HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
22 ABR 2022
Exp. 131977 Letra 12 26

Expediente	11.000/22
Ordenanza	3.369
Sesión	4° Ordinaria
Fecha	13/04/2022

ORDENANZA Nro. 3.369 :

VISTO:

La necesidad de conocer la cantidad de lugares donde se realiza la actividad vinculada a Comedores y Merenderos Comunitarios en el Distrito de Arrecifes; contando con la ubicación, cantidad de niños, niñas y/o adultos que concurren, horarios y condiciones edilicias de los inmuebles, con el objetivo de regularizar y asistir desde el municipio a quienes llevan a cabo tan loable labor y;

CONSIDERANDO:

Que si bien desde acción social se provee mercadería para palear los gastos de insumos, y que entidades privadas y comercios colaboran con alimentos, es necesario contar con un registro con datos que permita planificar actividades de ayuda comunitaria desde las áreas pertinentes al municipio, para que no solo sean estos lugares espacios de alimentar transitoriamente.-

Que en los últimos años se ha notado un fuerte incremento de niños y adolescentes que concurren a comedores y/o merenderos, posiblemente agravado por la pandemia a pesar de que en las entidades educativas continuaron entregando mercadería a las familias de los alumnos, pero lamentablemente no es suficiente para satisfacer las necesidades de las familias numerosas y de bajos recursos.-

Por lo tanto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Crease el **"Registro de Comedores y Merenderos del Partido de Arrecifes"**, cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Minoridad, Familia y Tercera Edad.-

Artículo 2°: El registro al que alude el artículo 1° contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Ubicación del Inmueble.-
2. Titular del Comedor o Merendero (persona física o jurídica).-

3. Cantidad de niños, niñas, adolescentes y adultos que concurren al establecimiento.-
4. Días y horarios de funcionamiento del comedor y/o merendero.-
5. Todo otro dato de interés para el área.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 4° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 18 de Abril de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ ARRECIFES ★

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante